



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20141700082021**
Fecha: **16-12-2014**

Bogotá, D.C.

Señor
CALIXTO DE JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Kilómetro 7 Vereda Nuevo Clarín
Palermo - Atlántico

Asunto: Derecho de Petición con radicado FA No. 20148100262962 del 3 de diciembre de 2014

Respetado Señor:

El Fondo Adaptación ha recibido la petición referida en el asunto mediante el cual expresa "...solicito por favor la solución a mi problema de vivienda segura y de manera urgente..."

Previo a responder su solicitud, es importante realizar las siguientes precisiones:

El "*Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011*", que adelanta el Fondo Adaptación, se desarrolla conforme a los siguientes postulados:

El parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto - Ley 919 de 1989", establece: "*Para efectos de superar la situación de desastre y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizará un censo único nacional de damnificados por el Fenómeno de la niña 2010-2011, que se actualizará periódicamente a fin de precisar la población que debe ser atendida.*" (Subrayado fuera del texto).

A su turno, el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto 4702 de 2010", establece: "*Las referencias que se hace en el Decreto 4702 de 2010 a elaboración de censo, deben entenderse referidas a: Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal.*"

La postulación 187 aprobada el 24 de noviembre de 2011 por el Consejo Directivo del Fondo Adaptación para atender el "*Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos*

derivados del fenómeno de la Niña 2010 – 2011”, estableció que el Fondo Adaptación tiene como propósito proveer soluciones de vivienda a: (i) propietarios, poseedores u ocupantes que se encuentren reportados en el Registro Único de Damnificados (base REUNIDOS) con viviendas destruidas y (ii) comunidades afectadas localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, que con ocasión del desarrollo del programa sean identificadas y verificadas.

Adicionalmente, de acuerdo a comunicación recibida el día 13 de febrero de 2013 y radicada bajo el No 20138100007322, remitida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (adjunta a la presente), le informamos que el plazo establecido para realizar modificaciones y adiciones a REUNIDOS culminó el día 3 de agosto de 2012 y que de acuerdo a la misma *“....las únicas modificaciones que se realizarán sobre la base de datos de REUNIDOS, serán sobre los datos de identificación de las personas registradas ya sea por error en diligenciamiento o en la digitación. **No se harán cambios sobre las pérdidas reportadas por los damnificados.**”* (Resaltado fuera de texto).

Aclarado lo anterior se tiene que después de realizar la consulta en el Registro Único de Damnificados encontramos que su vivienda no se encuentra reportada en el mismo y por lo tanto no podrá ser objeto de nuestra intervención, en tanto no cumple el requisito reglamentario para tener la condición de posible beneficiario del programa nacional de vivienda que adelanta el Fondo Adaptación, razón por la que su situación escapa a la competencia funcional de esta entidad. Teniendo en cuenta la condición expresada en el oficio inicial, le hacemos la recomendación de acercarse a la Alcaldía Municipal para reportar la situación descrita con el fin de obtener información de los Programas de vivienda que apliquen directamente en su caso.

En los términos anteriores damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III – Sectorial Vivienda

Copia: Dr. Roberto Zapata Báez, Gerente Fondo Nacional de Gestión del Riesgo, Subcuenta Colombia Humanitaria, Calle 100 No. 9 A-45 Torre I Piso 3 – Bogotá D.C.

Revisó: Lucía Vivero – Asesor II 
Proyectó: Mauricio Rodríguez. SIC 
Expediente 20138200110100073E